

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES ADER 2022



CONTENIDO

CONTENIDO	2
I. PRESENTACIÓN	3
II. ESTRUCTURA DEL PLAN: PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA.....	6
Programa de internacionalización	6
Programa de Innovación	9
Programa de reindustrialización.....	11
Programa de emprendimiento	12
Línea de apoyo a autónomos.....	16
Programa de Dinamización del Comercio	17
Plan de Rescate Ocio Nocturno 2022 COVID-19.....	18
Medidas económicas de apoyo a las empresas como consecuencia de la Guerra en Ucrania	19
III. Duración, Seguimiento y Evaluación.....	20
IV. Seguimiento y Evaluación.....	20
V. RECURSOS HUMANOS, CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. ..	20
1. RECURSOS HUMANOS.....	20
2. GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD QUE DENTRO DEL MODELO DE GESTIÓN PERTENECEN A ESTA UNIDAD.....	21
3. GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.	22
4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22
5. GESTIÓN ECONOMICA	23
VI. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO	24
V.1.- RÉGIMEN LEGAL PRESUPUESTARIO	24
V.2.- ESCENARIO PRESUPUESTARIO.....	25
V.3.- PLAN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	27
ANEXO	28
1. Fichas del actuaciones PAA-2022	28



I. PRESENTACIÓN

Con el propósito de fomentar el desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, el Gobierno de la Rioja procedió a la creación de un Ente de Derecho Público conforme a las características que se recogían en el artículo 90.a) de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, del Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dotándolo para ello de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la citada Ley de creación la Agencia de Desarrollo quedó adscrita a la Consejería de Hacienda y Promoción Económica del Gobierno de la Rioja.

La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja determina la estructura orgánica de su propia Administración Pública, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado.

En la citada norma se regula con carácter general las cuestiones relativas a la organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, especificándose en su capítulo III la figura jurídica de la Entidades Públicas Empresariales, figura en la que se enmarca la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, otorgándose un plazo de un año desde su publicación (15 de marzo de 2003) para la su adecuación a este tipo de entidad, adecuación que tuvo lugar con ocasión de la aprobación de la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Por otra parte, en virtud de:

- Decreto de la Presidenta 6/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, se creó la Consejería de Desarrollo Autonomico.

- Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la Presidenta.

- Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonomico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n^o 116, de 4 de septiembre de 2020),

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ADER depende funcional y orgánicamente de la citada Consejería de Desarrollo Autonomico.

Los objetivos de la Agencia así como las actividades que se realizan para el logro de los mismos vienen recogidos en los artículos 3 y 4 de su ley de creación, fijándose como objetivos principales los siguientes:

- a) Favorecer el crecimiento económico de la Región
- b) Corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales.



Entre sus actividades cabría destacar, entre otras, las siguientes:

- a) Fomentar la competitividad de las empresas riojanas mediante la implementación de los siguientes planes estratégicos:
 - 1. La investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
 - 2. La internacionalización y la promoción exterior.
 - 3. La excelencia empresarial.
 - 4. El diseño empresarial.
- b) Promover actuaciones y fomentar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con las competencias de planificación, dirección, control y evaluación atribuidas a la Consejería de adscripción.
- c) Apoyo de las iniciativas y proyectos empresariales emprendedores, especialmente los innovadores y los de base tecnológica.
- d) Impulso e implantación de líneas de financiación de los proyectos empresariales (capital riesgo, capital semilla, avales, préstamos participativos, bonificación de intereses, redes de business angels).
- e) Promoción de infraestructuras y servicios industriales, ya sea de forma directa o mediante la creación de órganos o entidades.
- f) Fomentar la cooperación público-privada para el desarrollo de proyectos y actuaciones de competencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- g) Fomentar la sostenibilidad medioambiental en la gestión y ejecución en todas sus actuaciones y políticas activas de promoción y desarrollo económico.
- h) Asesoramiento y prestación de servicios a la empresa para la mejora de su capacidad competitiva.
- i) Fomentar las acciones de apoyo al comercio, en especial las relativas al comercio minorista.
- j) Informar y promover la participación en los planes, programas, beneficios y ayudas que ofrezcan la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, el Gobierno de La Rioja, el Estado y la Unión Europea para la implantación de proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- k) Promover iniciativas públicas o privadas, para la creación, desarrollo y diversificación de la actividad económica regional generadora de empleo.
- l) Cualesquiera otras que se le encomienden por esta Ley u otras disposiciones que guarden relación con estos fines.

En este marco de actuaciones, la citada Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja recoge expresamente en su artículo 46.3 la obligación que tiene cualquier entidad pública empresarial de elaborar un Plan Anual de Actuaciones que recoja los objetivos establecidos para el ejercicio, sus indicadores, así como las líneas necesarias para su consecución, al que deberá adjuntarse un plan económico y financiero que de soporte presupuestario a dichas actuaciones y las previsiones relativas a recursos humanos y tecnologías de la información.

En cumplimiento de dicho mandato, a través del presente documento se pretende redactar un Plan que contemple la planificación de la actividad subvencional de la Agencia de Desarrollo



Económico de La Rioja recogiendo las propuestas de las diferentes áreas técnicas de la Entidad de acuerdo con los siguientes programas de ayudas, que se instrumentarán a través de Órdenes y Convenios reguladores de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Decreto 14/2006 regulador de las subvenciones en el sector público de la CAR.

De igual forma, en el marco competencial y de funciones que tiene asignado esta Entidad, el presente Plan de Actuaciones recogerá también el conjunto de acciones que están vinculadas a la prestación de servicios que viene realizando esta Organización.



II. ESTRUCTURA DEL PLAN: PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA.

Las actuaciones reflejadas en este Plan se organizan en torno a ocho áreas de actuación:

1. Programas de Internacionalización
2. Programas de Innovación
3. Programas de Reindustrialización
4. Programas de Emprendimiento
5. Programa de Consolidación del trabajador Autónomo
6. Programas de Dinamización del Comercio
7. Plan de rescate Ocio Nocturno
8. Programa ayudas a las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania

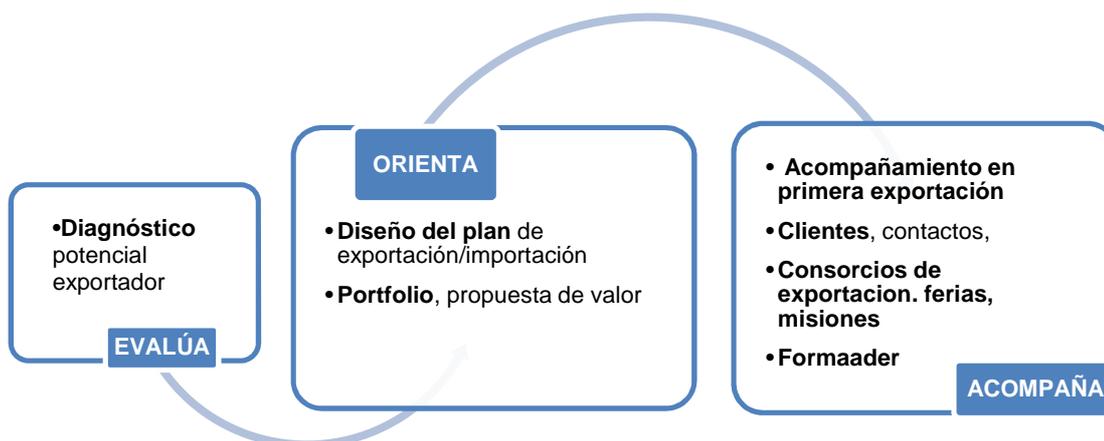
A continuación se aporta la descripción de las **ocho áreas**:

Programa de internacionalización

El programa de **Internacionalización** se estructura en tres líneas complementarias y enfocadas en función de la intensidad exportadora de la empresa.

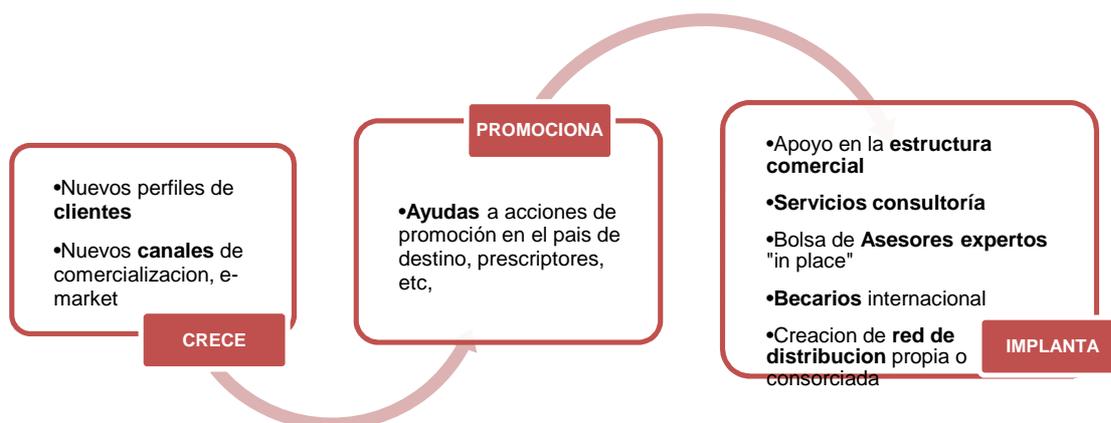
- 1) **Iniciación**
- 2) **Penetración de mercados**
- 3) **Diversificación**

1. La **INICIACIÓN** tiene por objetivo apoyar los primeros pasos en la actividad de internacionalización de cualquier empresa y se configura en las siguientes etapas:





- Una primera etapa de **EVALUACIÓN** de la capacidad de internacionalización de la empresa mediante un **Diagnóstico** individualizado y dirigido por un experto siguiendo una metodología definida, en el que se valorará el potencial exportador
 - En función de las necesidades detectadas en la primera etapa, se **ORIENTARÁ** a la empresa en el plan de ruta a medida para su internacionalización. En esta fase se elaborará:
 - **El Plan de exportación** o internacionalización, tutelado por personal experto o bien por una consultoría externa validada.
 - **El Portfolio** o catálogo de productos o servicios, con la propuesta de valor orientada al cliente internacional.
 - Se dispondrá de una **Red de dinamizadores** de la Internacionalización. Profesionales que sensibilicen, informen y orienten a las empresas hacia las mejores alternativas y programas disponibles, y les faciliten la cumplimentación de trámites.
 - En la tercera etapa se **ACOMPañARÁ** a la empresa en el inicio de las actividades exportadoras, de forma individualizada o en consorcios de exportación. Para lo cual se contará con:
 - **Unidad de apoyo** colectiva para PYMES en las que, por un periodo de tiempo definido, se compartirán profesionales o infraestructuras para la operativa de los primeros pasos en la internacionalización como la búsqueda de contactos, localización de distribuidores, la organización de participación en ferias, el envío de muestras, etc.
 - **Programas de ayudas**, complementación adicional.
 - **Formaader**, capacitación para las empresas riojanas.
2. La **PENETRACIÓN DE MERCADOS** se orienta hacia la consolidación de la posición alcanzada en un país al que ya se exporta.

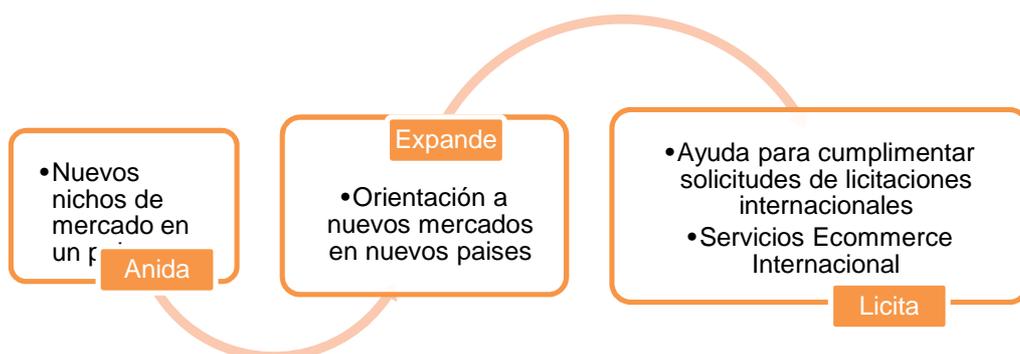




Las principales etapas en este programa de **penetración de mercados** se orientan hacia:

- El aumento de la cuota de mercado en el país, mediante **estudios** de nuevas posibilidades en la internacionalización a nivel del perfil de cliente, del canal de comercialización o nuevas fórmulas de promoción directa, entre otros.
- **Subvenciones** orientadas hacia la puesta en marcha de acciones promocionales detectadas en la fase de estudio anterior.
- Ayudas encaminadas a favorecer la implantación en el país de destino, fortaleciendo la estructura comercial, la red de distribución
- Servicios de consultoría en apoyo a las empresas riojanas (asesoramiento jurídico internacional, traducción e interpretación telefónica...)
- Es en esta fase de implantación se promueve la capacitación de jóvenes como profesionales especializados en internacionalización mediante las **Becas de internacionalización**

3. El **tercer programa** en la estrategia de Internacionalización es **DIVERSIFICAR** con el objetivo de buscar nuevos mercados y/o países.



Las principales actuaciones en este programa de **diversificación** son:

- Programa de búsqueda de nuevos **nichos de mercado**. Estudio y plan de acción para abordarlos.
- Ayudas para planificar y abordar **Nuevos Mercados**, mediante orientación personalizada y/o apoyo en una Red de asesores expertos o mentores que ya tengan experiencia en el país de destino.
- **Programa ayuda** para abordar **Licitaciones Internacionales** de forma individual o colaborativa, mediante formalización de Joint Venture entre PYMES. Para lo que se promoverá la **Asesoría personalizada** vía gestor o consultoría.
- Programa de servicios Ecommerce Internacional.



Programa de Innovación

La estrategia de innovación tiene por objetivo el apoyo a las empresas en la realización de proyectos de I+D+i, la modernización a través de la innovación en sus procesos, la realización de proyectos de innovación organizativa, la comercialización de los productos o servicios innovadores y promover un entorno favorable a la cooperación entre empresas. Este programa se configura en torno a tres líneas centrales de actuación y cuatro acciones de carácter transversal.

Las líneas de actuación son las siguientes:

1. Innovación en **Producto / servicio**.
2. Innovación en **Proceso**.
3. Innovación **Organizativa / gestión**.

Por su parte, las acciones de innovación de carácter transversal son:

4. Innovación con **financiación europea**.
5. **Compra pública** de innovación.
6. **Retos de Innovación**.
7. **MicroInnova**: microproyectos pilotos.



1-Innovación en producto/servicio

- Programas de ayudas a proyectos de investigación aplicada
- Programa de ayudas a proyectos de desarrollo.
- Programa de Ayudas a prototipado
- Becas de innovación del Gobierno de La Rioja para favorecer la movilidad y el intercambio de conocimientos, en el ecosistema tecnológico e industrial, y asegurar los perfiles profesionales que necesitan las empresas.

2-Innovación en Proceso



- **Proyectos Innovación en procesos fabricación.**
 - Promover la eficiencia energética, el empleo de energías renovables, y la sostenibilidad en la actividad industrial y servicios.
 - **Planes de modernización** de plantas, nuevos diseños, nuevos componentes estratégicos.
 - Apoyo para la incorporación de **alta y media tecnología** en los procesos de fabricación
 - Optimización e Integración de la cadena de suministro, desde el proveedor hasta el cliente.
 - **InvierTEC: Programa de innovación en activos tecnológicos**
 - Apoyo a planes de modernización mediante la compra de tecnología, licencias de patentes o maquinaria de nueva generación.
 - Planes de reconversión mediante incorporación de Tecnologías Claves Habilitadoras (KETs). Diagnóstico y diseño de las diferentes etapas de actuación.

3-Innovación Organizativa / Gestión

- **Formación y capacitación**
 - Capacitación de Directivos.
 - Formación de personal no directivo (upskilling & reskilling)
- **Sistemas avanzados de gestión.**
 - Inteligencia competitiva (cuadros de mando, vigilancia de mercado, vigilancia tecnológica, etc.)
 - Gestión de la Calidad (EFQM, ISO, BRC, etc.)
 - Sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP, CRM, LIMS) adquisición del software y actividades de implementación necesarias.
 - Implantación de metodologías de gestión de proyectos
- **Rediseño organizativo**, enfocados a la mejora de la gestión del modelo de negocio mediante consultoría o asesoramiento especializado o implementando las acciones definidas mediante acompañamiento y orientación a medida.
- Líneas complementarias a las ayudas de programas nacionales, como las ayudas de CDTI o las convocatorias del Ministerio de Industria y PYME, por ejemplo.

4-Innovación Internacional

- Orientación personalizada y ayuda para participación en programas europeos (Horizon 2020, el futuro Horizonte Europa, Eurostars, SME instrument, etc.)
- Red de consultores validados para acompañamiento en tareas de líder de proyectos europeos o bien ayudas a la contratación de gestor de proyecto europeo.
- Red: "Enterprise Europe Network (EEN)".

5 Compra pública de innovación.



Servicio de Identificación, monitorización y acompañamiento de licitaciones de compra pública de innovación

6. Retos de Innovación

Los retos de innovación son iniciativas dirigidas a las PYMES para colaborar en la búsqueda de ideas y soluciones a problemas de desarrollo de producto, negocio o tecnologías por parte de otros profesionales, investigadores, estudiantes u otras empresas más pequeñas como las startups.

Del planteamiento de retos pueden surgir grandes proyectos, microproyectos o contrataciones directas entre empresas.

El incentivo para la participación en los retos de innovación es asegurar la mejor financiación de los proyectos que surjan, y con una intensidad adecuada a la importancia estratégica del mismo.

7. MicroInnova (microproyectos piloto)

Servicio de consultoría y acompañamiento para detección y puesta en marcha de microproyectos en producto, proceso, logística, servicio, marketing, gestión, etc. La duración máxima del proyecto será de 6 meses, en ese tiempo la solución detectada debe estar implantada y empezar a obtener resultados medibles

Los proyectos pueden surgir de estrategia de innovación empresarial o de los retos de innovación que se promuevan por ADER

Programa de reindustrialización

La **Reindustrialización** tiene por objetivo consolidar la relevancia del sector industrial en el PIB de La Rioja. El objetivo se alcanzará mediante acciones dirigidas a incrementar el tamaño de las empresas riojanas tanto en lo que respecta a personal como en lo relacionado con el valor de sus activos y la mejora de su capacidad productiva con el objetivo de mejorar su capacidad para competir en un contexto global.



Tamaño y competitividad.

➤ **Talento**

- Apoyo para la Creación y profesionalización de equipos directivos
- Plan para incrementar la productividad de los trabajadores cualificándoles en habilidades clave tecnológicas, de información, de producción y de gestión.



➤ **Financiación**

- Apoyo para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de instalaciones y maquinaria o equipos de producción.
- Financiación de activos fijos
- Financiación de circulante

➤ **Espacio industrial y tecnológico.**

Promover un ecosistema adecuado para la actividad industrial y facilitar el acceso a espacios y servicios industriales suficientes y avanzados.

- Análisis estratégicos y tecnológicos para la diversificación.
- Promotores de inversión para la elaboración del proyecto de localización de nuevas empresas (búsqueda de suelo, necesidades de acometidas eléctricas, nuevas estructuras, locales, etc.).
- Apoyo para la adquisición de Suelo Industrial.
- Plan de subvención para la conectividad de banda ancha de polígonos y empresas diseminadas

Reorganización y relanzamiento

Diagnóstico, estudio y plan de financiación para:

- Apoyar los procesos de fusión o creación de joint ventures.
- Apoyar los procesos de sucesión de empresas familiares.
- Apoyar a las empresas en dificultades en el proceso de rediseño de su estrategia empresarial.

El Plan destina en este ejercicio las actuaciones de los programas de Reindustrialización para la recuperación de las inversiones por parte de tejido empresarial riojano tras el COVID-2019 a través de proyectos en las siguientes líneas:

- Programa para la financiación de activos fijos
- Programa de apoyo a la promoción e impulso de proyectos promovidos por grandes empresas en La Rioja
- Programa de proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo
- Programa de promoción, apoyo y modernización del suelo industrial en La Rioja
- Programa para el mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes
- Programa para el fomento de la industria agroalimentaria
- Programa para el fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca
- Programa para el apoyo a la financiación

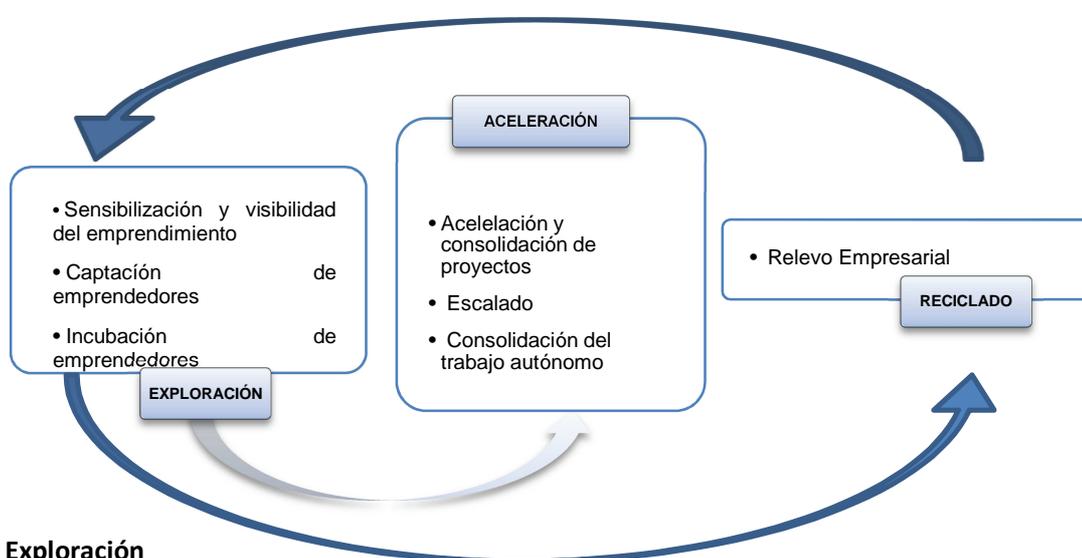
Programa de emprendimiento

Los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de este programa de actuación son los siguientes:



- Incentivar la educación en las competencias emprendedoras e inculcar en la sociedad la importancia del emprendimiento y del emprendedor.
- Apoyar el fomento de nuevas ideas empresariales con el objetivo de que éstas se materialicen.
- Apoyar la consolidación de las nuevas iniciativas generadas.
- Dar continuidad a iniciativas consolidadas a través del apoyo en los procesos de relevo empresarial.

Las actuaciones se van a realizar en tres ámbitos concretos: exploración, aceleración y reciclado en los que se pueden identificar distintas líneas de acción.



Exploración

La actividad en esta área concreta se configura en torno a tres ámbitos de actuación: la sensibilización y visibilidad del emprendimiento, la captación de emprendedores y, por último, la incubación de emprendedores.

- **Sensibilización y visibilidad del emprendimiento**

El objetivo de este ámbito de actuación es potenciar las competencias emprendedoras en emprendimiento en todos los niveles educativos. ADER ha de convertirse en el organismo coordinador de todas las iniciativas de educación en habilidades transversales vinculadas al emprendimiento en el ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja. Adicionalmente, se trabajará para conseguir un clima favorable hacia la actividad emprendedora y conseguir que la figura del emprendedor sea respetada y percibida como un elemento generador de desarrollo económico y social. Por último, se desarrollarán acciones que tengan por objetivo posicionar a La Rioja como un buen lugar para emprender.

Las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

- **Captación de emprendedores**



A través de esta línea de actuación se trata de realizar una búsqueda activa de emprendedores. Este talento emprendedor puede encontrarse tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma.

Dentro de la Comunidad Autónoma se pueden distinguir dos tipos de perfiles:

- Emprendedores con ideas que tratan de poner en marcha. Pueden encontrarse en el ámbito de la formación profesional, de la Universidad o en otros ámbitos (por ejemplo, en torno a proyectos desarrollados a través de la Fundación Riojana para la Innovación).
- Emprendedores con deseo de emprender pero desprovistos de ideas para poner en marcha o que han tratado de poner en marcha iniciativas que no han sido exitosas. A este tipo de emprendedores se les ha de proveer de ideas para llevar a cabo su actividad. Las ideas pueden proceder de distintos ámbitos: proyectos desarrollados a través de la Fundación Riojana para la innovación, sugerencias derivadas del plan de monitorización desarrollado por la Consejería de Desarrollo Autonómico, puesta en marcha de concursos de desafíos de ideas o proyectos como el de relevo empresarial.

Fuera de la Comunidad Autónoma se tratará de atraer, de forma selectiva, talento emprendedor del ámbito nacional e internacional. Para desarrollar esta acción de atracción y retención de talento se trabajará con lanzaderas como Explorer, Wayra, Lanzadera o COTEC con las que se establecerán acuerdos de colaboración.

Las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

- **Incubación de emprendedores**

El objetivo de esta etapa es ofrecer asesoramiento y formación a las iniciativas empresariales desde su concepción y hasta el desarrollo del producto mínimo viable. Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Formación específica para que los emprendedores puedan desarrollar su modelo de negocio y plantearse si la idea es o no viable. Se trabajará de forma individual con el emprendedor y también se desarrollarán actividades grupales en las que se reflexionará y cuestionarán los distintos negocios aplicando metodologías lean. También se realizarán talleres para mejorar las habilidades personales. Para las sesiones de formación grupales será preciso contar con expertos formadores. Para las sesiones individuales será clave el papel de los mentores que realicen un seguimiento individualizado de los proyectos. El proyecto Explorer será la iniciativa de la que partir y sobre la que construir un modelo con una cobertura más amplia y profunda.
2. Facilitar el test de ideas a través del uso de un laboratorio de producto mínimo viable. En dicho laboratorio se desarrollarán las siguientes fases: 1) Experimentos (diseño); 2) Estudio de mercado; 3) Ajuste producto/cliente; 4) Prototipado y 5) Experimentos (ejecución).

Las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

ACELERACIÓN

Esta etapa arranca con el output de la anterior, aquellos emprendedores cuya idea haya superado todas las fases de experimentación, pasarán a la etapa de aceleración. Su objetivo es



consolidar y escalar los nuevos proyectos generados. Se configura en torno a dos líneas de actuación:

- ✓ Maduración y consolidación de proyectos
- ✓ Escalado

La etapa de aceleración y consolidación de proyectos trata de apoyar los proyectos empresariales que se encuentran en una fase temprana de desarrollo para fortalecer su situación. Las empresas, tras un proceso de selección, podrán beneficiarse de los siguientes servicios:

1. Acceso a espacio en el vivero de empresas: los participantes dispondrán de espacio en el vivero de empresas.
2. Oferta de servicios de consultoría profesional: Los emprendedores contarán con un equipo de profesionales ADER que actuará como si se tratase de un departamento directivo externo que ayuda en la identificación y, en su caso, ofrece los servicios especializados expertos necesarios en el devenir de la empresa.
3. Acceso a programas de intercambio de emprendedores.
4. Asesoramiento para acceder a los programas de subvención para la compra de primeros activos.
5. Asesoramiento para el acceso a las fórmulas de financiación más adecuadas: aval, capital público...

Superada con éxito esta etapa y calidad la propuesta de valor, comienza la fase de escalado a través de la que se pretende consolidar el nuevo negocio en el mercado. En esta etapa final de acompañamiento se ofrecerá al emprendedor los servicios siguientes:

1. Asesoramiento para adquirir espacios para su localización externa.
2. Asesoramiento para acceder a los programas de subvención para la adquisición de segundos activos y financiación.
3. Asesoramiento para acceder al programa de subvención que apoya la consolidación del trabajador autónomo.
4. Asesoramiento para acceder a fuentes de financiación para financiar el crecimiento: avales, capital público, rondas de financiación, business angels...

Las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

- Vivero de empresas.
- Programa de adquisición de primeros activos y ayuda a la financiación: avales, subvención, capital público
- Consultoría profesional: equipo de profesionales ADER como departamento directivo externo.
- Programa de apoyo para la realización de estudios de mercado y acceso a mercados
- Colaboración e intercambio con lanzaderas y otros ecosistemas de emprendedores de prestigio.

RECICLADO



El plan de emprendimiento no sólo debe incidir en generar nuevas actividades emprendedoras, sino que debe velar porque estas iniciativas se consoliden y mantengan en el tiempo. En este ámbito el objetivo sería conocer las iniciativas reales de cierre y los motivos que lo explican para conseguir que aquellos que puedan mantenerse en el tiempo, cierres provocados por razones personales o como consecuencia de jubilación de los promotores, lo consigan. De esta forma actuamos en dos ámbitos, de un lado el del emprendimiento y del otro el de la reindustrialización.

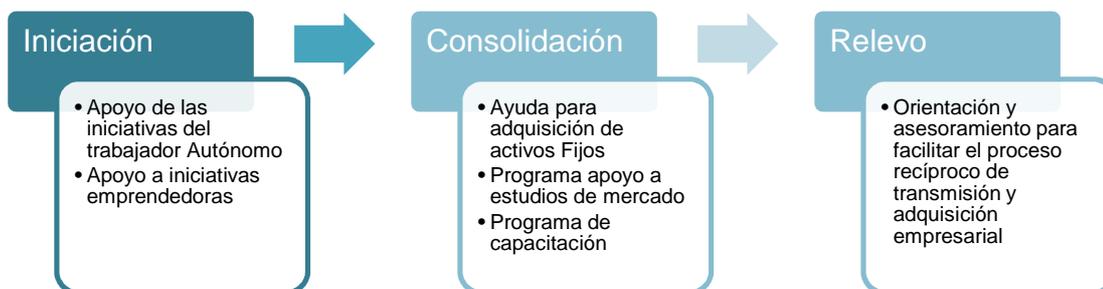
Para avanzar en este ámbito de actuación se ha diseñado el programa relevo empresarial cuyos objetivos son:

- Promover y apoyar la planificación del relevo empresarial asegurando el cambio generacional o la transmisión de negocios en funcionamiento a otros emprendedores interesados en la actividad
- Evitar la pérdida de puestos de trabajo y de inversiones productivas, promoviendo la continuidad de las empresas
- Ayudar a los emprendedores a emprender en empresas en funcionamiento facilitando el desarrollo de iniciativas viables que incrementen sus posibilidades de éxito.

Las acciones subvencionables en este contexto son las siguientes:

- Programa de adquisición de suelo para emprendedores
- Programa de adquisición de segundos activos y financiación: aval, subvención, capital público, rondas de financiación, business angels.

Línea de apoyo a autónomos



La línea de apoyo al trabajador autónomo se estructura en tres etapas con los siguientes programas:

- Apoyo a la iniciación de la actividad
- Ayuda para adquisición de activos fijos
- Programa de apoyo para estudios de mercado
- Programa de apoyo para la capacitación del emprendedor autónomo
- Programa de apoyo para el Relevo Empresarial
- Asesoramiento personalizado y orientación y asesoramiento especializado para la modernización del modelo de negocio



Programa de Dinamización del Comercio

La actividad comercial ejerce una importante función de vertebración y dinamización del territorio. En los últimos años, las empresas que pertenecen a este sector han tenido que hacer frente a profundos cambios en los escenarios de intercambio, así como en el comportamiento del consumidor. Todo esto ha provocado debilidades en las empresas que pueden corregirse mediante el diseño de líneas de actuación cuyo objetivo persiga la revitalización comercial. En particular, se ha considerado necesario actuar en tres ámbitos distintos: la capacitación de los comerciantes, la modernización de los negocios y la cooperación entre empresas individuales.



La capacitación tiene por objetivo actualizar los conocimientos del personal del sector en áreas tan diversas como, entre otras, las técnicas de ventas, la gestión comercial, la atención al cliente, el uso de tecnologías de información y comunicación o los idiomas. Adicionalmente, se ofrecerá apoyo para el desarrollo de acciones de asistencia técnica.

La modernización comercial pretende apoyar al sector comercial en los procesos de renovación y/o transformación digital de los establecimientos y en la creación de nuevas oportunidades de negocio. También se apoyará a los comerciantes en los procesos de relevo empresarial con el objetivo de asegurar la continuidad y supervivencia de los negocios tradicionales que sean viables y estén bien posicionados en el mercado.

Por último, a través de la cooperación se pretende incentivar el asociacionismo de las empresas en que pertenecen al sector comercial y que comparten objetivos comunes.



Plan de Rescate Ocio Nocturno 2022 COVID-19

El “*Plan de Rescate Ocio Nocturno 2022 COVID-19*” del Gobierno de La Rioja contempla acciones dirigidas a:

- Contrarrestar los perjuicios ocasionados a las empresas saneadas y preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote de COVID-19.

Orden DEA/68/2020, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Rescate Covid-19, en régimen de concesión directa, al amparo del "Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19" (BOR nº 157 de 23 de noviembre de 2020), dispone de las siguientes medidas de ayuda a las empresas:

- a) Ayudas por impedimento de actividad.
- b) Ayudas por limitación de actividad.
- c) Ayudas por reducción de facturación/ingresos.
- d) Ayudas de apoyo a la financiación.

a. Ayudas por impedimento de actividad

Serán beneficiarias de las ayudas por impedimento de actividad las empresas que vean impedido el desarrollo de su actividad en alguno de sus centros de trabajo en el territorio de La Rioja como consecuencia de la prohibición de actividad en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, de 15 de agosto de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 20 de junio de 2020, por el que se adoptan las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, tras la superación de la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad, para la transposición de las actuaciones coordinadas en salud pública (Boletín Oficial de La Rioja núm. 103, de 15 de agosto de 2020), o del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de septiembre de 2020, por el que se dictan nuevas medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se refunden, aclaran y armonizan otras acordadas con anterioridad, y se transponen las actuaciones coordinadas en salud pública frente a la gripe (Boletín Oficial de La Rioja núm. 115, de 2 de septiembre de 2020), del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2020, por el que se adoptan nuevas medidas sanitarias preventivas para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja núm. 145, de 29 de octubre de 2020), o del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de noviembre de 2020, por el que se lleva a cabo la refundición de las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la Covid-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o en virtud de acuerdos o disposiciones posteriores adoptadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja o el Estado.

b. Ayudas por limitación de actividad.



Serán beneficiarias de las ayudas por limitación de actividad las empresas que vean limitado el desarrollo normal de su actividad a consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja o por el Estado que impliquen limitación del aforo o del horario de apertura o cierre al público o por otra circunstancia limitativa significativa para el normal desarrollo de su actividad que se determine en convocatoria.

c. Ayudas por reducción de facturación/ingresos.

Serán beneficiarias de las ayudas por reducción de la facturación/ingresos las empresas que vean reducida su facturación/ingresos derivados de su actividad durante los períodos y en el porcentaje que se establezcan en convocatoria.

d. Ayudas de apoyo a la financiación.

Se subvencionará el coste de la comisión de estudio y de la comisión anual correspondiente al aval que garantice operaciones de préstamo de apoyo a circulante formalizados con entidades financieras con las que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja haya formalizado el correspondiente convenio, y hayan sido avaladas por sociedad de garantía recíproca. A los efectos del cálculo del importe de las comisiones objeto de subvención, el importe máximo del préstamo será de 2.000.000 de euros y el plazo máximo de amortización del préstamo será de 5 años.

La convocatoria 2022 de Orden de Rescate DEA/68/2020 se denominará **para 2022 Plan de Plan de Rescate Ocio Nocturno 2022 COVID-19.**

Esta convocatoria sólo habilitará segunda actuación: b) Ayudas por limitación de actividad.

[Medidas económicas de apoyo a las empresas como consecuencia de la Guerra en Ucrania](#)

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2022, 2.5M€ destinados al desarrollo de medidas económicas en forma de ayudas directas consecuencia del incremento de los costes energéticos observados a raíz de la Guerra en Ucrania.

Los Instrumentos de apoyo están pendientes de desarrollo y su regulación se podrá fundamentar en el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia, o en el caso de no ser posible se regularán de acuerdo con el régimen de minimis de la UE -Reglamento (UE) 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis). En cualquiera de los casos se desarrollará orden de bases y convocatoria de ayudas dirigidas a paliar los efectos económicos, principalmente energéticos, a las empresas de La Rioja, con especial atención, aquellas consideradas como grandes consumidores energéticos.



III. Duración, Seguimiento y Evaluación

La ejecución del presente Plan de actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja prevé un periodo de duración que se iniciará con el ejercicio 2022 y se extenderá previsiblemente a lo largo de los próximos tres ejercicios de 2023 y 2024, en razón del desarrollo y maduración de los proyectos y actuaciones subvencionadas.

IV. Seguimiento y Evaluación

Para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta el grado de ejecución de los planes estratégicos anteriores, así como sus indicadores, PES-2020 y PES-2021.

El seguimiento y evaluación de este Plan se realiza de forma conjunta con el del Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022. Se han fijado indicadores de seguimiento en las fichas de actuaciones.

V. RECURSOS HUMANOS, CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

La Unidad de RRHH, Calidad y Gestión Interna forma parte de las Unidades Operativas de Apoyo de la estructura organizativa de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y tiene como misión las funciones encomendadas por el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Entidad en su artículo 51.3. dirigida a la gestión integral del personal de la Agencia, gestión del Sistema de Gestión de Calidad, incluidos los Sistemas Homologados y la gestión de los sistemas informáticos internos de la Entidad.

Para el ejercicio 2022 el Plan de Actuación de la Unidad será el siguiente:

1. RECURSOS HUMANOS

En el apartado de recursos humanos indicar que la plantilla de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la integran en la actualidad un total de 52 trabajadores, de los que 5 ostentan la naturaleza de funcionarios de carrera, estando el resto del personal de la Agencia contratado en régimen de derecho laboral.

Durante el ejercicio 2022 y debido a la pandemia Covid y a la aprobación de los Planes de Reactivación y Rescate se ha contratado a un total de 59 personas actualmente, para apoyo en la gestión de los 20.000 expedientes entrantes en ADER durante 2020 y 2021.

Durante el año 2022 se prevé realizar las siguientes actividades:

A.- Análisis, estudio y propuesta de estructuras organizativas: Se realizarán aquellas actuaciones organizativas que se requieran y que aseguren una mayor eficacia de la gestión de las personas de la Organización.

B.- Planificación organización del personal

- Actualización y gestión de Plantilla.
- Actualización y gestión de la Relación de puestos de trabajo.
- Actualización y mejora del mapa de Puestos.
- Actualización y mejora de las fichas de puestos de trabajo.



- Análisis y gestión de competencias de las personas.

C.- Administración del personal

- Elaboración de Nómina.
- Gestión con afiliación, altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gestión de impuestos: IRPF
- Gestión de incompatibilidades.
- Gestión de antigüedad.
- Gestión de personal varia: reducciones de jornada, permisos sin sueldo, tele-trabajo.

D.- Planificación, ejecución y evaluación del plan de formación

- Detección de Necesidades formativas del personal.
- Elaboración del Plan de Formación.
- Gestión de Acciones formativas.
- Actuaciones formativas internas al personal en materia de RRHH y Calidad.
- Evaluación del Plan.

E.- Gestión de procesos de selección y contratación de personal.

- En el caso que fuera necesario, la gestión integral de aquellos procesos de selección o contratación que pudieran originarse durante el ejercicio, pudiendo ser indefinidos en su caso, o contrataciones de tipo temporal que pudieran originarse por sustituciones, nuevos proyectos, etc.

F.- Gestión de las personas: instrumentación de herramientas de gestión puestos de trabajo, promoción y desarrollo profesional, gestión por competencias, motivación e implicación, comunicación, conciliación, polivalencia. etc.

- Gestión de Procesos de promoción, en su caso.
- Gestión de herramientas de motivación e implicación de las personas.
- Gestión y ejecución del Plan de Comunicación Interna.
- Elaboración y actualización de herramientas de Comunicación interna.
- Gestión de actuaciones de conciliación de vida familiar.
- Elaboración y gestión de Planes de Polivalencia.

G.-Diseño, ejecución y evaluación de herramientas de clima organizacional.

- Elaboración, ejecución y análisis de la Encuesta de las personas.
- Elaboración de Planes de mejora basados en la Encuesta de personas.

H.- Gestión de Planes relacionados con la gestión de personas.

- Plan Comunicación Interna
- Plan Concilia
- Plan reconoce

Y todas aquellas funciones y actuaciones concretas que apoyen la gestión de las personas de la Organización.

2. GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD QUE DENTRO DEL MODELO DE GESTIÓN PERTENECEN A ESTA UNIDAD.



A.- Seguimiento y mantenimiento de las Certificaciones de nuestro Sistema de Gestión de Calidad conforme a las Normas ISO9001-Calidad e ISO14001-Medio Ambiente.

B.- Gestión y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia.

- Seguimiento del Plan Estratégico de calidad
- Mantenimiento de los Procesos por los Equipos
- Seguimiento de Indicadores y Acciones de Mejora
- Seguimiento de herramientas de Calidad.
- Gestión de la Satisfacción de clientes, sociedad y procesos.
- Todas aquellas actuaciones de mantenimiento del Sistema de Gestión.

C. Gestión de los datos de carácter personal conforme al Reglamento de RGPD.

3. GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En el área de gestión de riesgos laborales, durante el año 2022 se pretenden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Gestión y mantenimiento del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales.
- Gestión de los Planes de Emergencia.
- Gestión de simulacros.
- Gestión COVID: Prevención y seguimiento.

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La obligatoriedad de la tramitación telemática a partir de los expedientes que se presenten en 2017 y años posteriores, hace que los sistemas se hayan tenido que actualizar o adaptar a la nueva tramitación.

A.- Se continúa con los formularios telemáticos de ayudas, vinculados a nuestro Sistema de gestión de Expedientes @DER/SIG, de forma que la gestión administrativa de expedientes de subvención se realice de forma más eficiente y ofrecer a nuestros clientes, primero, información automática de todos los datos que obran en poder de la Agencia y aquellos documentos necesarios, para que no vuelvan a presentarlos y segundo poner a disposición del cliente una herramienta de presentación de solicitudes más sencilla, cercana y eficaz.

Debido a la pandemia Covid-19 y la puesta en marcha de los Planes de Reactivación y Rescate, se ha elaborado nuevos formularios en aplicativos diferentes pero integrados con nuestro Sistema de Gestión de expedientes SIG, para facilitar la presentación de las ayudas; siguiendo durante este ejercicio 2022 la mejora tanto del Sistema como de dichos formularios.

B.- Mantenimiento de un Cuadro de Mando Integral, Pentaho y CRM, para dar cobertura a las necesidades de información inmediata de la Dirección y de los responsables de las distintas Unidades, teniendo en tiempo real información y datos de gestión interna, presupuestaria, indicadores principales nacionales e indicadores de satisfacción de clientes, proveedores, personas y Sociedad.

Adicionalmente y dentro de este Proyecto de gestión integral de los datos, se ha incorporado a esta plataforma datos de personas provenientes de nuestro Sistema de Gestión de RRHH, Epsilon; de forma que se dispone en tiempo real de indicadores y datos de plantilla, formación, absentismo, etc.

C.- Gestión como administradora de los Sistemas puestos a disposición de ADER por el Gobierno de La Rioja, respecto a

- Catálogo de Procedimientos.



- OFIVIR: Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja.
- ABC: Sistema de comunicaciones Internas, asociado a PORTAFIRMAS y NOE, Sistema de Notificaciones electrónicas.
- Gestión de GENES.

5. GESTIÓN ECONOMICA

Gestión de los contratos que por la Unidad pudieran llevarse a cabo en razón de la materia, así como la gestión de facturas correspondientes.



VI. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO

V.1.- RÉGIMEN LEGAL PRESUPUESTARIO

De acuerdo con la Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022, los créditos iniciales del Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el citado año ascienden a la cuantía total de **75.105.000 euros**, siendo el coste previsto del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia para el año 2022 de **31.084.200 euros**, de acuerdo con el desglose de programas y gastos asignados que se adjunta en Anexo I. El coste total de las actuaciones a realizar se financiará con cargo al capítulo IV y VII del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siendo su financiación la prevista en los capítulos III a VIII de su Presupuesto de Ingresos, de acuerdo con el régimen de libramientos que prevé la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2022.

Asimismo, en el marco de las ayudas que concede esta Entidad en la actuación prevista en este Plan Estratégico, está prevista la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

La base jurídica que soporta el escenario presupuestario y plan financiero al que se enfrenta el presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2022 viene determinado por lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley de creación, que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la medida en que esta Entidad se configura como una Entidad Pública Empresarial, le será de aplicación lo previsto en el citado artículo 45 en cuanto a su régimen presupuestario, determinándose a estos efectos que “el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, control interno y tesorería de las entidades públicas empresariales será el que se establezca en la normativa vigente en materia de hacienda pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se ha de mencionar que con fecha 13 de enero de 2004 el Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja procedió a la aprobación de la Instrucción 1/2004, por la que se dictaban determinadas reglas de control y gestión presupuestaria, relativas a la ejecución de los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2004 y siguientes.

Cabe resaltar en este apartado la modificación que ha experimentado el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del cual se fijaba el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos de esta Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020, el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja queda configurado según su clasificación funcional y económica, a nivel de función y de operaciones no financieras y de operaciones financieras, teniendo dicho presupuesto el carácter de limitativo por su importe global.



V.2.- ESCENARIO PRESUPUESTARIO

El presupuesto inicial de gastos e ingresos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2022 se eleva a la cuantía total de **75.105.000 euros**, destinándose a través de sus capítulos IV y VII un montante de 63.690.188 euros (CP-IV: 18.561.056 + CP-VII: 45.129.132 euros) a la ejecución de las políticas de promoción económica que se desarrollan desde esta Entidad.

Debe significarse que dicho presupuesto recoge la clasificación funcional que previó el programa de reforma presupuestaria del Gobierno de La Rioja para el año 2017, concretándose dicha clasificación funcional en el siguiente número de programas:

Función 42.- Empresa

Subfunción 421.- Empresa

- 1.- Programa 4211.- Apoyo empresarial en general.
- 2.- Programa 4212.- Reindustrialización.
- 3.- Programa 4213.- Industrias agroalimentarias.
- 4.- Programa 4215.- Comercio.
- 5.- Programa 4216.- Emprendimiento.

Función 46.- Investigación, Desarrollo e Innovación.

Subfunción 461.- Investigación, Desarrollo e Innovación.

- 6.- Programa 4611.- Investigación y Desarrollo.
- 7.- Programa 4612.- Innovación.

Función 47.- Medio Ambiente.

Subfunción 471.- Medio Ambiente.

- 8.- Programa 4713.- Calidad ambiental, residuos y economía circular.
- 9.- Programa 4715.- Eficiencia energética.

Función 95.- Deuda Pública.

Subfunción 951.- Deuda Pública.

- 10.- Programa 9511.- Amortización y gastos Financieros.

De acuerdo con el detalle que recoge el Presupuesto de Gastos e Ingresos aprobado a esta Entidad a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022, cabe indicar que los gastos no financieros de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2022 ascienden a la cuantía de 71.569.407,71 € (suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos), siendo los gastos financieros de 3.503.592 € (suma de los capítulos VIII y IX del Presupuesto de Gastos).

En atención a dichos datos y teniendo en cuenta los programas de gastos que ejecuta la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, el Presupuesto de la Agencia para el año 2022 arroja en su conjunto la siguiente previsión presupuestaria:



PROGRAMA DE GASTO	OPERACIONES NO FINANCIEROS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
4211	25.723.069,00 €	0,00 €	25.723.069,00 €
4212	5.448.125,00 €	0,00 €	5.448.125,00 €
4213	4.772.500,00 €	0,00 €	4.772.500,00 €
4215	5.010.148,00 €	0,00 €	5.010.148,00 €
4216	1.391.500,00 €	0,00 €	1.391.500,00 €
4611	13.581.632,00 €	0,00 €	13.581.632,00 €
4612	14.492.434,00 €	0,00 €	14.492.434,00 €
4713	345.000,00 €	0,00 €	345.000,00 €
4715	805.000,00 €	0,00 €	805.000,00 €
9511	32.000,00 €	3.535.592,00 €	3.535.592,00 €
Total	71.601.408,00 €	3.535.592,00 €	75.105.000,00 €

El Presupuesto aprobado de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2022 experimenta con respecto al presupuesto de 2021 un aumento en sus créditos totales del **2,66%**, de acuerdo con el siguiente detalle, a nivel de las funciones de gasto 42, 46, 47 y 95.

FUNCIÓN	OPERACIONES NO FINANCIEROS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
FUNCIÓN 42	42.345.342,00 €	0,00 €	42.345.342,00 €
FUNCIÓN 46	28.074.066,00 €	0,00 €	28.074.066,00 €
FUNCIÓN 47	1.150.000,00 €	0,00 €	1.150.000,00 €
FUNCIÓN 95	32.000,00 €	3.535.592,00 €	3.535.592,00 €
Total	71.601.408,00 €	3.535.592,00 €	75.105.000,00 €

A este respecto cabe indicar que en los primeros instantes del ejercicio 2022 se ha procedido a imputar a presupuesto corriente los compromisos de gasto de ejercicios futuros adquiridos en ejercicios anteriores, cuyo importe se determina a fecha 31.12.2021, siendo su cuantía actual de unos 27.673.636,85 €. En este sentido debe significarse la incidencia que dicho gasto plurianualizado tiene en la contabilización del Plan Estratégico de Subvenciones, dado que los gastos plurianualizados absorben gasto tanto del presupuesto corriente 2022 como de ejercicios futuros (2023 y 2024), debiendo adecuarse el gasto que se deriva de dicho Plan a los escenarios presupuestarios ya existentes.



Etiquetas de fila	Suma de AUTORIZADO	Suma de DISPUESTO
4211	1.272.508,32	434.213,77
4212	5.680.950,94	804.591,49
4213	5.265.000,00	250.396,82
4215	1.674.654,68	255.147,53
4216	1.766.127,50	-
4611	4.923.110,56	149.649,76
4612	6.475.284,85	245.810,49
4713	180.000,00	-
4715	436.000,00	-
Total general	27.673.636,85	2.139.809,86

Ya se han incorporado los remanentes procedentes del ejercicio 2021 en el ejercicio 2022.

En el expediente de remanentes 1 de 2022 se han incorporado 53.271.829,03 € y como ordinarios se han incorporado a fecha de hoy 26.174.896,74 €, lo que hace un total de 79.446.725,77 €

V.3.- PLAN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Conviene finalmente resaltar que el Plan de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2022 se sustenta en el Presupuesto de Gastos e Ingresos aprobado para esta Entidad por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022, cifrándose dichos créditos en la cuantía total de 75.105.000 euros, de acuerdo con el detalle que aparece reflejado en el anexo I.

En este sentido debemos resaltar que a la hora de fijar el montante global del Plan se han tenido en consideración los antecedentes y experiencia de los periodos anteriores, la estrategia de promoción económica que pretende implantarse, así como la capacidad de gasto presupuestario existente en estos momentos, que para el ejercicio 2022 se fija en una cuantía de **31.084.200,00 euros** destinados a sufragar los gastos del Plan.

Por otra parte, cabe significar que la combinación y utilización de las técnicas presupuestarias que viene realizando la Agencia, así como la propia tramitación de las convocatorias del Plan 2022 nos conduce a una situación presupuestaria que hace necesario gestionar y programar convenientemente las citadas convocatorias de ayudas, imputando al año 2022 el importe de **7.304.990,00** en líneas de subvenciones del Plan Total.



ANEXO

1. Fichas del actuaciones PAA-2022